

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1360

DALCAHUE, 19 de julio de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Oscar Hernán Bahamonde, C.I

con domicilio en la comuna de para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de los jugadores del Club Senior Tenaun Unido, cubrir gastos de implementación Deportiva, Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 23:00 horas del día sábado 28 de julio de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 29 de julio, en la sede social del Sector de Tenaun Bajo.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes